

INFORME DE DATOS PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN A INCLUIR EN EL PLIEGO DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA PALACIO PROVINCIAL”.

Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Rehabilitación de Edificios de titularidad Pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva (Línea 1).

Cuadro resumen de la actuación:

Expediente:	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA PALACIO PROVINCIAL
Partida presupuestaria:	11100.15220.6270122
Procedimiento Administrativo:	Contrato de obras recogido en el art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Descripción:	Informe de datos para el inicio del expediente de contratación y criterios de valoración a incluir en el pliego de licitación de las obras de REHABILITACIÓN ENERGÉTICA PALACIO PROVINCIAL
Subvención:	Ayudas para la Rehabilitación de Edificios de Titularidad Pública
Expediente:	C2I5PL/22/00420

Diputación Provincial de Huelva | Área de Infraestructuras | Servicio de Arquitectura y Urbanismo

C/ Fernando El Católico, 18 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | Ext. 10802 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7XU6Z5JYHJVLUJ6EOM6JBQOU	Fecha	13/03/2024 14:18:44
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	MIGUEL ANGEL PEREZ DE DIEGO		
Firmante	ANA DEL ROCIO BAEZ FORNIELES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XU6Z5JYHJVLUJ6EOM6JBQOU	Página	1/10



ÍNDICE:

0. ANTECEDENTES
1. OBJETO DEL CONTRATO
2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
 - 2.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
 - 2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
3. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO
4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PERIODO DE GARANTÍA
5. REVISIÓN DE PRECIOS
6. RESPONSABLE DEL CONTRATO
7. PROPUESTA DE CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN
 - 7.1.-Criterios de valoración no cuantificables automáticamente y documentación técnica de justificación
 - 7.2.- Criterios de valoración cuantificables de forma automática
 - 7.3.- Valoración global de las ofertas
8. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO
9. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
10. SUBCONTRATACIÓN
11. PENALIDADES
12. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD
13. CONTRIBUCIÓN DE LA OPERACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD Y RESULTADO
14. CONSIDERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS HORIZONTALES
15. REFERENCIAS DE GÉNERO

Código Seguro de Verificación	IV7XU6Z5JYHJVLUJ6EOM6JBQOU	Fecha	13/03/2024 14:18:44
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	MIGUEL ANGEL PEREZ DE DIEGO		
Firmante	ANA DEL ROCIO BAEZ FORNIELES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XU6Z5JYHJVLUJ6EOM6JBQOU	Página	2/10



0.- ANTECEDENTES

El Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP local) está regulado por la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero (BOE del 11 de marzo de 2022) para el fomento de la rehabilitación integral del parque público edificado de las Entidades Locales (entendiendo por tales los municipios, las diputaciones provinciales, los cabildos y los «consells insulars») y se encuadra en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía (PRTR).

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), a través del PIREP, convoca estas ayudas en régimen de concurrencia competitiva entre Entidades Locales, para la rehabilitación sostenible del parque público institucional. Asimismo, y de conformidad con la coherencia de las políticas de este Ministerio, las actuaciones que sean objeto de financiación deberán tener un carácter integrado, en el sentido definido por la Agenda Urbana Española (AUE), y responder a los criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad estética previstos por la Nueva Bauhaus Europea, sin perder de vista el principal objetivo de un ahorro energético medio por encima del 30%

Para ello, las ayudas establecidas en esta Orden Ministerial se estructuran en dos líneas:

- Línea 1. Para edificios a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 30 de septiembre de 2024. Presupuesto: 250 millones de euros.
- Línea 2. Para edificios a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 31 de marzo de 2026. Presupuesto: 350 millones de euros.

La Diputación de Huelva solicitó una actuación para rehabilitar energéticamente el Palacio Provincial recibiendo, el 02 de diciembre de 2022, la notificación definitiva de concesión de una cantidad de 532.318'72 €.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras de mejora de la eficiencia energética del Palacio Provincial situado en la avenida Martín Alonso Pinzón 9 de Huelva, con arreglo al proyecto redactado por D^a. Ana R. Báez Fornieles, arquitecta y Jefa del Servicio de Arquitectura y Urbanismo y D. Miguel Ángel Pérez de Diego, ingeniero industrial y funcionario adscrito al servicio referenciado.

Diputación Provincial de Huelva | Área de Infraestructuras | Servicio de Arquitectura y Urbanismo

C/ Fernando El Católico, 18 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | Ext. 10802 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7XU6Z5JYHJVLUJ6EOM6JBQOU	Fecha	13/03/2024 14:18:44
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	MIGUEL ANGEL PEREZ DE DIEGO		
Firmante	ANA DEL ROCIO BAEZ FORNIELES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XU6Z5JYHJVLUJ6EOM6JBQOU	Página	3/10



En primer lugar, se pretende mejorar el consumo de energía eléctrica del edificio, por lo que se le dotara de energía fotovoltaica mediante la instalación de paneles en la cubierta del mismo; se mejorara la eficiencia energética de la instalación de climatización y se cambiaran las luminarias a led. Estas actuaciones son las que engloban las medidas activas.

Respecto a las medidas pasivas, se cubrirán los paramentos verticales con un jardín vertical para mejorar la transmitancia de las paredes que a el dan y permitir la creación de un microclima que posibilite la utilización de este espacio durante la totalidad del año gracias a estas dos intervenciones.

Desde el punto de vista de accesibilidad, se hará accesible el aseo de uso publico de la planta primera junto al salón de plenos.

Por otro lado se hará una intervención puntual para dotar de espacio al personal de seguridad del centro

Este contrato se considera de obras, según el art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transpone al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Proyecto anexo al Pliego y que forma parte integrante del contrato, consta de los documentos a que hace referencia el Artículo 233 de la LCSP.

Las actuaciones son consecutivas unas de otras, no siendo ninguna de ellas independientes por lo que no se considera viable técnica, ni económicamente la ejecución de la misma dividiéndola en dos o más lotes. La ejecución del contrato por lotes, con la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes, conllevaría el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

No procede por tanto la división en lotes del objeto del contrato según lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, y en base a su apartado b), debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al ser una obra muy concreta y específica técnicamente según el proyecto aprobado.

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

2.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (764.260'05 €), IVA incluido, distribuidos del siguiente modo:

Presupuesto de ejecución material: 530.773'01 €

13% de gastos generales: 69.000'49 €

Diputación Provincial de Huelva | Área de Infraestructuras | Servicio de Arquitectura y Urbanismo

C/ Fernando El Católico, 18 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | Ext. 10802 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7XU6Z5JYHJVLUJ6EOM6JBQOU	Fecha	13/03/2024 14:18:44
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	MIGUEL ANGEL PEREZ DE DIEGO		
Firmante	ANA DEL ROCIO BAEZ FORNIELES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XU6Z5JYHJVLUJ6EOM6JBQOU	Página	4/10



6% de beneficio industrial: 31.846'38 €

Suma : 631.619'88 €

21% de IVA: 132.640'17 €

PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA: 764.260'05 €

2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP (importe total, excluido el IVA, e incluido el precio de cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato), asciende a SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (631.619'88 €).

3.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se financia con cargo a la partida presupuestaria 11100.15220.6270122

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PERIODO DE GARANTÍA

El plazo de ejecución de las obras será de **CUATRO meses**, contado a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras. Al plazo de ejecución deben añadirse doce (12) meses de garantía y dos (2) para la tramitación de la Liquidación Final.

El inicio de las obras queda sujeto a la finalización de la licitación de las mismas.

Según el Artículo 243 de la LCSP, el plazo de garantía será de 1 AÑO, a contar desde la firma del acta de recepción.

5.- REVISIÓN DE PRECIOS

La revisión de precios NO será de aplicación a tenor de lo preceptuado en el artículo 103 de la LCSP, por ser el plazo de ejecución inferior a DOS AÑOS.

6.- RESPONSABLES DEL CONTRATO

Se propone como titulares responsables del contrato a D^a. Ana R. Báez Fornieles,

Diputación Provincial de Huelva | Área de Infraestructuras | Servicio de Arquitectura y Urbanismo

C/ Fernando El Católico, 18 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | Ext. 10802 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7XU6Z5JYHJVLUJ6EOM6JBQOU	Fecha	13/03/2024 14:18:44
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	MIGUEL ANGEL PEREZ DE DIEGO		
Firmante	ANA DEL ROCIO BAEZ FORNIELES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XU6Z5JYHJVLUJ6EOM6JBQOU	Página	5/10



Jefa del Servicio de Arquitectura y urbanismo y Miguel Ángel Pérez de Diego, ingeniero industrial y funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuyos datos de contacto son:

- maperez@diphuelva.org
- 959-494600, ext. 10433

7.- PROPUESTA DE CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN

Según el artículo 58 de la DIRECTIVA 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública se establecen como criterios de selección: la habilitación para ejercer la actividad profesional, la solvencia económica y financiera y la capacidad técnica y profesional. A su vez, establece el artículo 145 de la LCSP que “la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio... La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos”.

Para la valoración de proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación, que se puntuarán según se detalla a continuación sobre una base máxima de 100 puntos, resultando adjudicataria del contrato la oferta que obtenga mayor puntuación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

La valoración de cada oferta, se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados siguientes y se redondeará al segundo decimal, estando comprendida entre cero (0) y cien (100) puntos.

Oferta económica (hasta 80 puntos)

Para determinar la puntuación económica de una oferta (PE) se procederá del siguiente modo:

- Se considerarán los importes de todas las ofertas económicas admitidas, donde la oferta económica será el presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido).

OEj = Oferta económica propuesta por el licitador o presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido).

- Se ordenarán todas las ofertas económicas admitidas de mayor a menor, y se excluirán todas aquellas ofertas económicas propuestas por los licitadores que

Diputación Provincial de Huelva | Área de Infraestructuras | Servicio de Arquitectura y Urbanismo

C/ Fernando El Católico, 18 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | Ext. 10802 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7XU6Z5JYHJVLUJ6EOM6JBQOU	Fecha	13/03/2024 14:18:44
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	MIGUEL ANGEL PEREZ DE DIEGO		
Firmante	ANA DEL ROCIO BAEZ FORNIELES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XU6Z5JYHJVLUJ6EOM6JBQOU	Página	6/10



superen la oferta tipo de la Administración.

- Se calculará la puntuación de cada oferta económica (PO_j) de la siguiente manera:

$$PO_j = OE_{\min} \times 80 / OE_j$$

Donde:

PO_j = Puntuación de la oferta económica del licitador.

OE_{\min} = Oferta económica mínima o más barata (en euros e IVA excluido).

OE_j = Oferta económica del licitador o presupuesto de ejecución ofertado (en euros e IVA excluido).

OE_{PBL} = Oferta tipo de la Administración o presupuesto base de licitación (en euros e IVA excluido).

Se determinarán las **ofertas con valores anormales o desproporcionados** de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) y con lo establecido en el Pliego, a las cuales les será de aplicación el procedimiento regulado en el artículo 149 de la LCSP.

Aquellas que, habiendo incurrido en valores anormales o desproporcionados, el Órgano de Contratación no haya considerado suficientemente justificadas, quedarán excluidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP.

Mejora 1: Plazo de Ejecución (hasta 2 puntos)

0'5 puntos por cada semana de ahorro en el plazo de ejecución del periodo reseñado en proyecto.

Mejora 2: Cambio de refrigerante en todos los equipos de climatización (4 puntos)

2 puntos si el equipo instalado en la partida n.º PDP033 funciona con refrigerante R-32 en vez de R-410A. El refrigerante R-32 es un refrigerante con un índice de potencial de calentamiento atmosférico más bajo que el R-410 y una gran eficiencia y poder de refrigeración.

Mejora 3: Mejora en la eficiencia del panel solar a instalar (4 puntos)

5 puntos si los paneles definidos en la partida n.º PDP038 poseen una eficacia superior a 460W/panel.

Diputación Provincial de Huelva | Área de Infraestructuras | Servicio de Arquitectura y Urbanismo

C/ Fernando El Católico, 18 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | Ext. 10802 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7XU6Z5JYHJVLUJ6EOM6JBQOU	Fecha	13/03/2024 14:18:44
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	MIGUEL ANGEL PEREZ DE DIEGO		
Firmante	ANA DEL ROCIO BAEZ FORNIELES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XU6Z5JYHJVLUJ6EOM6JBQOU	Página	7/10



Mejora 4: Experiencia reconocida en obras de rehabilitación energética en edificios terciarios (10 puntos)

Se valorará con 2 puntos cada una de las obras cuyo objeto principal haya sido la rehabilitación energética en edificios terciarios, y cuyo PEM haya sido superior al 50% de ésta, y que el responsable que la empresa ofertante adscriba al presente contrato haya ejercido como dirección facultativa, de ejecución o como jefe de obra.

La condición para que se cumplimente la presente ayuda es el ahorro del 30% de energía primaria en la actuación de rehabilitación por lo que se considera indispensable tener experiencia en este tipo de obras.

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

La puntuación global PG_j de las ofertas será la suma de las puntuaciones obtenidas en:

- Oferta económica (hasta 80 puntos).
- Mejora 1 (hasta 2 puntos).
- Mejora 2 (4 puntos).
- Mejora 3 (4 puntos).
- Mejora 4 (hasta 10 puntos).

PG_j = Puntuación global de la oferta j , sobre un máximo de 100 puntos.

8.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Dentro del mes siguiente al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo, prevista en el art. 237 de la LCSP.

La comprobación del replanteo la realizará personal técnico de la Diputación Provincial de Huelva en presencia del contratista y se extenderá Acta, que formará parte integrante del contrato a efectos de su exigibilidad y que reflejará la conformidad o disconformidad del mismo respecto de los documentos contractuales del Proyecto, con especial y expresa referencia a las características geométricas de la obra, a la autorización para la ocupación de los terrenos necesarios y a cualquier punto que pueda afectar al cumplimiento del contrato.

El Acta se expedirá por cuadruplicado, remitiéndose un ejemplar al órgano de contratación, otro se entregará al contratista y dos para el Servicio de Arquitectura.

Diputación Provincial de Huelva | Área de Infraestructuras | Servicio de Arquitectura y Urbanismo

C/ Fernando El Católico, 18 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | Ext. 10802 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7XU6Z5JYHJVLUJ6EOM6JBQOU	Fecha	13/03/2024 14:18:44
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	MIGUEL ANGEL PEREZ DE DIEGO		
Firmante	ANA DEL ROCIO BAEZ FORNIELES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XU6Z5JYHJVLUJ6EOM6JBQOU	Página	8/10



9.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Según el art. 77, Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público:

“Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

Dado el importe de la actuación, el contratista deberá poseer las clasificaciones siguientes:

Grupo J: instalaciones mecánicas, en algunos de los siguientes subgrupos

Subgrupo 2: ventilación, calefacción y climatización

Grupo I: Instalaciones eléctricas

Subgrupo: Centrales de producción de energía

10.- SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que se subcontraten determinados trabajos del proyecto, debe relacionarse qué partes serán objeto de subcontratación, porcentaje que supone respecto al total y además aportar las correspondientes cartas de compromisos de suministro y puesta en obra de las partidas a subcontratar.

11.- PENALIDADES

De acuerdo con el art. 194 de la LCSP, se proponen como penalidades las siguientes:

- Por demora: 1 euro/1000 euros.
- Por cumplimiento defectuoso 10% del valor de la obra ejecutada defectuosamente.

12.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE)

Diputación Provincial de Huelva | Área de Infraestructuras | Servicio de Arquitectura y Urbanismo

C/ Fernando El Católico, 18 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | Ext. 10802 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7XU6Z5JYHJVLUJ6EOM6JBQOU	Fecha	13/03/2024 14:18:44
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	MIGUEL ANGEL PEREZ DE DIEGO		
Firmante	ANA DEL ROCIO BAEZ FORNIELES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XU6Z5JYHJVLUJ6EOM6JBQOU	Página	9/10



1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente la siguiente:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: Emblemas de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

13.- CONSIDERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS HORIZONTALES

La difusión de la actuación se realizará utilizando un lenguaje e imágenes no sexista. Los equipos, plataformas, y aplicaciones que esta actuación ponga en marcha, ofrecerán datos desagregados por sexo. Se garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en los procesos de selección para el acceso a los puestos de trabajo, se minimizará el consumo de materiales y recursos energéticos durante el desarrollo de la operación, se mejorará el acceso a la información de las personas con algún tipo de discapacidad, la información se adaptará a las diferentes capacidades de la población atendiendo a su formación, idioma, etc.

14.- REFERENCIAS DE GÉNERO: Toda referencia hecha al género masculino en el presente Pliego incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras de la agilidad lingüística.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica

D^a Ana R. Báez Fornieles
Arquitecta

D. Miguel Ángel Pérez de Diego
Ingeniero Industrial

Jefa del Servicio de Arquitectura y
Urbanismo

Diputación Provincial de Huelva | Área de Infraestructuras | Servicio de Arquitectura y Urbanismo

C/ Fernando El Católico, 18 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | Ext. 10802 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7XU6Z5JYHJVLUJ6EOM6JBQOU	Fecha	13/03/2024 14:18:44
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	MIGUEL ANGEL PEREZ DE DIEGO		
Firmante	ANA DEL ROCIO BAEZ FORNIELES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XU6Z5JYHJVLUJ6EOM6JBQOU	Página	10/10

